

La Serena, catorce de mayo de dos mil diecinueve.

**VISTOS:**

Que ha comparecido doña Sibila Meneses Rojas, dueña de casa, para estos efectos domiciliada en calle Luis Aguilera Baez N° 491, Villa Tujol, comuna de Ovalle, en su calidad de presidenta de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO-CASA NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 09 de diciembre de 2018.

A fojas 60, se recibieron los antecedentes a tramitación, requiriéndose información adicional que se tuvo por evacuada a fojas 69, ordenándose dar cuenta.

A fojas 70, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 71, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 37 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 42 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 61 del estatuto y la ley en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 16, 17 y 19 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 38 y 39, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO-CASA NUESTRA SEÑORA DE MONSERRAT**, de la comuna de Ovalle, efectuada con fecha 09 de diciembre de 2018, que quedará integrado por doña Marta Antonia Brachona Jiménez, como presidenta; doña Johana Paola Castillo Muñoz, como secretaria; doña Paulina Cecilia Heckerdorf Olivares, como tesorera; y por doña María Magdalena Rivera Rivera, don Julia Jeanette Santander Jofré y don Gabriel Artemio Aguirre Astudillo, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.  
Rol N° 3.841.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Nieves Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Cortés Barrantos, y la segundo miembro titular, doña Soledad Garate Peñalosa. Se deja constancia que el señor Cortés Barrantos, no obstante haber concurrido a la cuenta y acuerdo de esta causa, no firma por encontrarse ausente.

Pablo Vera Carrero  
Secretario Relator